


ORDEN
NÚMERO 928/2018

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 119/2018 (A/SER-011731/2018)
ÁREA DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato Servicios denominado “Acogimiento residencial de menores extranjeros no acompañados. 30 plazas (3 lotes)” a propuesta de la Dirección General de la Familia y el Menor, cuya adjudicación se efectuará por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, justificando su necesidad en los siguientes motivos.

Los menores con medidas de protección de Guarda o de Tutela acordadas por la Comisión de Tutela del Menor están acogidos por la Dirección General de la Familia y el Menor en Centros Residenciales que, bien son propios y están gestionados directamente por la Dirección General de la Familia y el Menor o bien son contratados y están gestionados por Entidades.

Teniendo en cuenta la normativa vigente y la actual situación de demanda de atención a menores extranjeros no acompañados con medida de protección, donde se hace necesario ofrecer un acogimiento residencial que dé respuesta a esta necesidad social, en virtud de lo establecido en las normas citadas, la Dirección General de la Familia y el Menor no puede prestar con sus propios medios este Servicio, por lo que ha de recurrir a una contratación exterior para su ejecución por particulares que desarrollen una actividad análoga a lo que constituye el objeto del mismo, y que proporcione las condiciones adecuadas para dar cobertura a las necesidades de los menores durante su periodo de permanencia en los Centros, al objeto de dar cumplimiento a las funciones que esta Dirección General tiene encomendadas.

Por todo ello se propone la tramitación de un contrato de servicios para el Acogimiento Residencial de Menores Extranjeros No Acompañados, con edades comprendidas entre los 13 y 17 años (hasta el día inmediatamente anterior al cumplimiento de los 18 años), atendidos con cargo a esta Dirección General.

Fecha 18 de junio de 2018	LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA (P.D. Orden 1355/2015, de 9 de julio) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
----------------------------------	--

